

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos"	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ NIT. 826.002.777 – 1
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	ADRIANA MILENA NOVA VARGAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUI.
FECHA	JULIO DE 2026
2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.	
La ESE Hospital Las Mercedes de Monguí tiene como objetivo principal brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Que como entidad perteneciente al sistema de seguridad social, la ESE se encuentra obligada a ejecutar de manera eficiente, efectiva y eficaz aquellas funciones que le están asignadas por ley o por reglamento, cumpliendo con su deber misional bajo los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la ley 100 de 1993. Que Conforme al artículo 152 de la Ley 100 de 1993, uno de los fundamentos del servicio público de la salud resulta ser la protección integral, donde los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Resaltándose, además, dentro de la citada ley, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado. Que a su vez, la Ley estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 2, señala que <i>“el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”</i> Que la ESE Hospital las Mercedes de Monguí, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal creada mediante Acuerdo Municipal No.012 de 1993 emitido por el Concejo Municipal de Monguí, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel (baja complejidad) y atención a la población de Monguí, beneficiaria del régimen subsidiado de salud y población vinculada. Que el Artículo 46 de la Ley 715 de 2001 dispone que la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. El municipio de Monguí – Boyacá cuenta con una población aproximada de más de 3895 habitantes dispersa la cabecera municipal, centros poblados y área rural dispersa, su condición geográfica y sociocultural presenta serias barreras para el acceso efectivo a los servicios de	

	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

salud, agravadas por las limitaciones de infraestructura vial y condiciones climáticas.

La E.S.E. Hospital Las Mercedes del municipio de Monguí, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación oportuna, continua e integral de los servicios de salud a la población usuaria, requiere fortalecer las actividades asistenciales y de apoyo a la gestión desarrolladas por el área de enfermería, particularmente aquellas relacionadas con la promoción de los servicios institucionales, demanda inducida, seguimiento de usuarios, gestión y actualización de bases de datos, participación en jornadas extramurales y apoyo en las actividades requeridas para la adecuada atención de la comunidad.

En desarrollo de sus actividades, la E.S.E. debe adelantar acciones permanentes orientadas a facilitar el acceso efectivo de la población a los servicios ofertados, identificar y realizar seguimiento a usuarios pendientes de atención, mantener actualizada la información de poblaciones objeto de especial seguimiento, entre ellas las gestantes, efectuar demanda inducida mediante contacto telefónico y actividades casa a casa, orientar a la comunidad respecto de la oferta institucional y remitir oportunamente a la E.S.E. a las personas que, de acuerdo con las situaciones identificadas en territorio, requieran atención institucional. Estas actividades resultan necesarias para fortalecer la captación oportuna de usuarios, la continuidad de la atención y el cumplimiento de las acciones institucionales de promoción y mantenimiento de la salud.

De igual manera, la dinámica de prestación de servicios de la E.S.E. comprende el desarrollo de jornadas extramurales y otras actividades institucionales dirigidas a acercar la oferta de salud a la comunidad, para cuya ejecución se requiere contar con personal con formación técnica en auxiliar de enfermería que pueda brindar apoyo operativo y asistencial dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, atendiendo las necesidades institucionales y los requerimientos propios de la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico – TAB, se requiere disponer de personal que cuente con el perfil y las competencias necesarias para integrar la tripulación de la ambulancia cuando las necesidades del servicio así lo demanden, contribuyendo a garantizar la disponibilidad y adecuada operación de este servicio.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería, con el fin de apoyar las actividades descritas y contribuir al adecuado desarrollo de los procesos institucionales relacionados con la atención, captación, orientación y seguimiento de los usuarios, las acciones extramurales y el Transporte Asistencial Básico, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. y bajo la coordinación del supervisor del contrato.

La contratación resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades requeridas para el cumplimiento de su objeto misional, razón por la cual se requiere una persona con formación como Auxiliar de Enfermería, que cuente con los requisitos, conocimientos y competencias exigibles para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, observando en todo momento los protocolos institucionales, las normas aplicables al sector salud, los principios de confidencialidad y reserva de la información y las demás disposiciones que regulen el ejercicio de las actividades encomendadas.

La E.S.E. Hospital las Mercedes de Monguí no cuenta actualmente con personal dentro de su planta de cargos que pueda asumir las funciones requeridas, lo que genera una necesidad real, urgente e impostergable de contratación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la ESE Hospital las Mercedes de Monguí debe aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 de 2013.

Que en el Artículo No. 19 Capítulo VI del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital las Mercedes de Monguí adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 de 2018, se

“Atención con Calidez, Bienestar para todos”

Dirección: Carrera 5ª N° 7 - 00. Tel: 3143187238

Pág. Web: www.eselasmercedes.gov.co E-Mail: eselasmercedes@yahoo.es

Código postal: 152201

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUI - BOYACA "Atención con Calidez, Bienestar para Todos"	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

establecen los requisitos de la contratación directa para la prestación de servicios, profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, proceso mediante el cual se ejecutará la presente contratación.

Que por lo expuesto se hace necesario realizar la contratación de un auxiliar de enfermería para que ejecute la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUI.

3. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUI.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad a las normas que la regulan, la ESE, cuenta con la atribución de tener sus propios órganos de dirección y de establecer sus propios estatutos, con el fin de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Hospital las Mercedes de Monguí, profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2018, el cual en su Artículo 19 determina los requisitos de la contratación directa para la prestación de servicios, profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, procedimiento por el cual se adelantará el presente proceso de contratación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 Obligaciones Generales	1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE , a través de la Gerencia y/o supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. 2. Pagar y presentar, copia del recibo de pago, de los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario, estatuto de rentas municipal y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente esté obligado. 3. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato y allegarlas en el término de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. 4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de EL CONTRATANTE . 5. EL CONTRATISTA deberá ejecutar a su costa la integralidad del objeto contractual, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. 6. Ejecutar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del presente contrato. 7. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con la constancia de pago de Seguridad Social Integral respectivamente y los demás documentos que exija el supervisor para la aprobación de los pagos. 8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor adjuntando las pruebas y/o evidencias documentales que se consideran necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas o cualquiera que sea pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere por la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 10. EL CONTRATISTA debe responder por conservar, cuidar, mantener y devolver en
----------------------------	--

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos"	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

	buen estado los elementos que le fueren prestados por EL CONTRATANTE para la prestación de los servicios si así se requirió, salvo el deterioro natural y por su uso; como también reportar a tiempo los daños y pérdidas ocasionados al supervisor. 11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, en todo caso deberá reponer los bienes prestados, cuando ocurra un daño, pérdida por descuido o uso inadecuado por parte del contratista, se deberá entregar con las mismas características y condiciones o cancelar su equivalente según el valor comercial que se defina técnicamente por un especialista al momento que determine su responsabilidad, con previa justificación. 12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 14. Previo a la ejecución del contrato, presentar certificado de afiliación a la ARL, para suscribir acta de inicio con el supervisor designado. 15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato y atender los requerimientos para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 17. Elaborar informe final en el que dé cuenta de las actividades desarrolladas en ejecución de las obligaciones contractuales.
5.2 Obligaciones Específicas	1. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso. 2. Realizar demanda inducida telefónica de los servicios que le sean encomendadas por la Gerencia de la ESE o por el supervisor del contrato. 3. Informar a la comunidad sobre los servicios que presta la ESE 4. Mantener actualizada la base de gestantes de la Institución. 5. Realizar seguimiento a la bases de datos de pacientes pendientes por atención en los diferentes servicios ofertados por la entidad. 6. Participar en las jornadas extramurales de salud que programe la entidad. 7. Participar activamente en los programas de capacitación que programe la Entidad. 8. Promocionar y realizar demanda inducida casa a casa e informar a la comunidad sobre los servicios que presta la ESE. 9. Remitir a la ESE personas que ameriten atención institucional. 10. Asistir a reuniones y cursos de actualización que programe la jefe de enfermería. 11. Hacer parte de la tripulación para el Transporte Asistencial Básico – TAB, según necesidad del servicio por parte de la entidad. 12. Hacer entrega de toda la documentación que haya producido en ejecución del presente contrato la cual pasa a ser de propiedad de la Empresa. 13. La demas inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean encomendadas por la Gerencia de la ESE o por el supervisor del contrato.
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer el respectivo control de calidad del servicio prestado según el objeto del presente contrato a través del supervisor o el jefe de la dependencia a la que pertenezca y se obliga a: 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar y Supervisar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar al CONTRATISTA los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y en la forma como se encuentra pactado en el presente contrato 5. En el evento en que se presenten incumplimientos en la ejecución de las actividades a realizar objeto de la ejecución del presente contrato, sustentadas en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, EL CONTRATANTE podrá requerir al contratista para realizar el correspondiente plan de mejora y	

"Atención con Calidez, Bienestar para todos"

Dirección: Carrera 5ª N° 7 - 00. Tel: 3143187238

Pág. Web: www.eselasmercedes.gov.co E-Mail: eselasmercedes@yahoo.es

Código postal: 152201

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos"	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

en caso de no dar cumplimiento al mismo se podrá dar terminación al contrato. **6. EL CONTRATANTE** deberá abstenerse de efectuar el valor de los servicios prestados total o parcialmente, en aquellos casos en el que el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Tipología del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
7.2 Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. -Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato, la fecha del acta debe ser igual o superior a la fecha de inicio de cobertura de la afiliación a riesgos laborales.
7.3 Forma de Entrega del Producto	Informes de ejecución parcial del contrato presentado de manera mensual de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato, en medio magnético y físico.
7.4 Forma de Pago	EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000 M/CTE) , valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, por lo cual previo al desembolso de cada pago deberá presentar al supervisor los siguientes documentos 1. Informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, adjuntando las pruebas y/o evidencias documentales que se consideran necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas o cualquiera que sea pertinente para probar la debida ejecución del contrato, dicho informe deberá proyectarse en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; 2. Cuenta de Cobro o factura; 3. Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado; 4. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. 5. Acta parcial o Acta de recibo final a satisfacción según sea el caso. PARAGRAFO PRIMERO.- Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor. PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso de que EL CONTRATANTE haya entregado elementos de trabajo al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA , para obtener el último pago, debe reintegrar estos elementos dejando constancia de ello y por escrito, al SUPERVISOR del contrato, quien hará mención expresa de la entrega en la certificación correspondiente al referido pago. PARÁGRAFO TERCERO.- Los pagos del presente contrato están sujetos al trámite interno de cuentas que haya fijado EL CONTRATANTE , para lo cual con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA acepta estar conforme y respetar los términos establecidos para dicho trámite.
7.5 Lugar de ejecución	El cumplimiento de las obligaciones del contratista se debe llevar a cabo en el Municipio de Monguí, en las instalaciones de la E.S.E Hospital las Mercedes de Monguí y deberá desplazarse a los lugares donde se requiera de sus servicios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el posible valor para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LAS

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUI - BOYACA "Atención con Calidez, Bienestar para Todos"	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUI, teniendo en cuenta las actividades que deben cumplirse en el desarrollo del contrato a suscribir y el histórico de contrataciones anteriores con objetos similares que ha realizado la entidad y otras entidades de la región, se establece como presupuesto oficial la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

El valor del contrato incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

9.1 Perfil del contratista	De conformidad a la necesidad que se pretende satisfacer y las actividades a ejecutar, podrán presentar propuesta al presente proceso contractual las personas naturales, legalmente capaces, idóneas, con las facultades y la experiencia que permitan cumplir con el objeto y que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos: ✓ Acreditar título como auxiliar de enfermería. ✓ Experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo de veinticuatro (24) meses. ✓ Estar inscrito en ReTHUS.
----------------------------	--

9.2 Autorizaciones, Permisos y licencias requeridos para su ejecución	N/A
---	-----

9.3 Documentos Requeridos	Documentos que acrediten que la persona a contratar es idónea y cuenta con el perfil necesario para ejecutar el contrato: ✓ Propuesta o cotización. ✓ Hoja de Vida Sigep II. ✓ Copia del documento de identidad. ✓ Libreta militar. ✓ Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía Nacional (se consulta por la ESE). ✓ Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación (se consulta por la ESE). ✓ Certificado especial de antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la Nación (se consulta por la ESE). ✓ Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMO (se consulta por la ESE). ✓ RUT. ✓ Estudios Profesionales y/o técnicos y/o bachiller (cuando aplique). ✓ Acta de grado estudios profesionales y/o técnicos y/o bachilleres (cuando aplique). ✓ Tarjeta profesional (cuando el ejercicio de la profesión lo exija). ✓ Certificado de antecedentes expedidos por la junta central de contadores (cuando aplique). ✓ Certificación COPNIA (cuando aplique). ✓ Registro único nacional del talento humano en salud (cuando aplique). ✓ Acreditación experiencia. ✓ Copia último Pago de la seguridad social Integral. ✓ Certificación de existencia y representación legal o de matrícula mercantil (cuando aplique). ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. ✓ REDAM ✓ Antecedentes de delitos sexuales
---------------------------	--

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUI - BOYACA "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ	Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23/05/2025

de seguridad social en salud.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo 03 de 2018, el cual en su ARTÍCULO 19, NUMERAL 19.1.2. determina los requisitos de la contratación directa y establece dentro de esta modalidad, la contratación para la prestación de servicios, profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, procedimiento por el cual se adelantará el presente proceso de contratación.

11. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **LEIDY JOHANA CACERES**, identificada con C.C. 1054120049 de MONGUI Cargo: TESORERA, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos de la Ley 1474 de 2011, Estatuto de Contratación de la Entidad, y las demás específicas que se estipularan en el contrato.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal. No. 2026176 expedido por la Tesorería de **EL CONTRATANTE**.

13. ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos del presente proceso de selección, son los siguientes:

a). ECONÓMICOS. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA

b). SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

c). OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

d) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ "Atención con Calidez, Bienestar para Todos."	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ		Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 23/05/2025

financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la E.S.E y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

e). REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Matriz de riesgos:

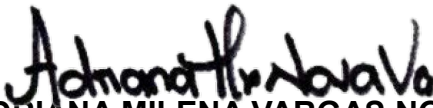
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los productos a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la ESE	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas del sistema que afecten la ejecución del contrato	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable al proyecto	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas para el desarrollo del contrato	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio
	A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?

 E.S.E HOSPITAL LAS MERCEDES MONGUÍ - BOYACÁ <i>"Atención con Calidez, Bienestar para Todos."</i>	ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ		Código: GAF-F-009
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 23/05/2025

			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	
1	ESE	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	3	4	Bajo	Si
2	ESE-Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si
3	Contratista	Transferir	1	3	4	Bajo	Si
4	ESE	Reducir probabilidad	1	1	2	Bajo	No
5	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	3	Bajo	Si
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapas precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan		Diaria		
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado		Mensual		
3	Ordenador del gasto	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma		Mensual		
4	Gerencia	Etapas precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas		Diario		
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato		Mensual		

14. GARANTIAS
Teniendo en cuenta el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital las Mercedes de Monguí adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 003 de 2018, que a la letra dice <i>“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los de urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, compraventa o arrendamiento de inmuebles, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuya cuantía sea inferior a 30 SMLMV, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago”</i> ; para el presente proceso contractual no se hace necesario la constitución de garantías en razón a que se trata de prestación de servicios profesionales.

Cordialmente,


ADRIANA MILENA VARGAS NOVA
Gerente